

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL, **01 AGO 2018**

DECRETO AFECTO N° 1.477

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO, de fecha 25 de septiembre de 2015, Aprobada por decreto Afecto N° 1650 del 2015.
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Orden de trabajo N° **860** del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 7.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo de fecha 25 de septiembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO C.N.I. N° 16.462.388-2**, Aprobada por decreto Afecto N° 1650 del 2015, en lo relativo a El lugar de trabajo y funciones del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a El lugar de trabajo y funciones del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 de AGOSTO de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO C.N.I.**
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica **a contar del 01 de agosto de 2018**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, El lugar de trabajo y funciones del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de agosto de 2018 y En forma INDEFINIDA**, desempeñara la función de Paradocente en la escuela Carlos Zuñiga de Parral, manténgase la jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, el sueldo base de **\$425.000.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público.

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de agosto de 2018.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. - 3.- Remuneraciones D.A.E.M. -4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 01 de AGOSTO de 2018, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, El lugar de trabajo y funciones del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de agosto de 2018 y En forma INDEFINIDA**, desempeñara la función de Paradocente en la escuela Carlos Zuñiga de Parral, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$425.000.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público.

DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO
Paradocente



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA